



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2017

VISTO el Expediente N° 104/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 29 de fecha 10 de agosto de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO se propicia designar a la Licenciada Déborah GORNITZ, DNI 17.155.229 en la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en el marco del régimen establecido por el Estatuto del Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Que resulta importante destacar que la Lic. Débora GORNITZ se encuentra prestando funciones dentro de la Planta de Personal Temporario – Planta Transitoria, con categoría 5 el Nivel C en la SECRETARIA GENERAL desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme lo dispuesto en la Resolución DPSCA N° 29 de fecha 10 de agosto de 2017.

Que motiva la presente contratación la necesidad de cubrir el puesto vacante que se generó en la DIRECCION DE COMUNICACION con motivo de la renuncia del agente GARCIA LEWIN, Juan Luis.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que asimismo, la cobertura transitoria del cargo de que se trata resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de este organismo.

Que en cuanto al marco normativo, el artículo 34° inciso a) del Estatuto de Personal del organismo dispone: “*se podrá designar personal en planta transitoria en los siguientes casos: a) para cubrir en forma interina cargos vacantes por renuncia o cese de su titular o cargos nuevos del plantel básico, hasta que se realice el pertinente proceso de selección, o cuando este hubiere resultado desierto...*”

Que en virtud de lo expuesto, se advierten reunidos los requisitos de hecho y derecho que motivan el dictado del presente acto administrativo.

Que la DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN y LEGAL Y TÉCNICA, han tomado debida intervención.

Que en otro orden, a través del Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN se autorizó a la Dra. María José Guembe, DNI N° 21.797.909, a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernan al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Que en consecuencia, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designase a la agente GORNITZ, Deborah, DNI: 17.155.229, en la Planta de Personal Temporario – Planta Transitoria de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con categoría 5 del nivel C, para cumplir funciones en la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, con jornada laboral completa conforme al artículo 68 y siguientes del Anexo a la Resolución DPSCA N° 8/2014, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta tanto se cubra por concurso de antecedentes y oposición el puesto vacante en la planta permanente que motiva la designación o hasta que se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el Artículo 37 del Estatuto de Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, lo que ocurra primero, en los términos del Artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal de este organismo.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 66

Fdo: Dra. María José Guembe

Titular Defensoría del Público Servicios

de Comunicación Audiovisual